



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Solicitud número 1611100003715

Jiutepec Mor., a 29 de mayo de 2015

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a Información Pública número 1611100003715, y - -

RESULTANDO

I.	El veintinueve de abril del año dos mil quince, a través del Sistema de Solicitudes de
	Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se recibió una solicitud de
	acceso a la información pública, con número de folio 1611100003715, la cual se describe
	de manera textual:

Solicitud 1611100003715:

Requiero saber si existe una versión actualizada del instructivo para establecer las condiciones particulares de descarga de agua residual emitido por la CNA en 1994; de existir dicha versión actualizada podrán proporcionármela o indicarme la manera de obtenerla. (sic).

- II. Mediante Atenta Nota No. RJE.08.UE.- 036 de fecha treinta de abril del año dos mil quince, y con fundamento en lo establecido en los artículos 28 fracciones II, IV, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA, turnó la solicitud de información número 1611100003715 a la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua.
- III. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.01.- 0176 de fecha seis de mayo del año dos mil quince, la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua, respondió lo siguiente: ------

"Con fundamento en el artículo 46 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, le informo que en la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua, no se cuenta con esta información.

- IV. Mediante Atenta Nota No. RJE.08.UE.- 036.1 de fecha veintisiete de mayo del año dos mil quince, y con la finalidad de beneficiar el principio de máxima publicidad, el Titular de la Unidad de Transparencia en el IMTA, turnó la solicitud de información número 1611100003715 a la Coordinación de Riego y Drenaje.
- - "... se le informa que esta Unidad Administrativa no cuenta con información al respecto.





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para conocer y resolver, sobre la atención a la Solicitud de Acceso a la Información con número **1611100003715**, lo anterior de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43, 44, y 138 Fracción II de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 70 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, mediante **Acuerdo Trigésimo Cuarto**, propone resolver y:

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44 y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia del IMTA CONFIRMA LA INEXISTENCIA de la información respecto a que la coordinación no cuenta en sus archivos con información requerida por el particular, Requiero saber si existe una versión actualizada del instructivo para establecer las condiciones particulares de descarga de agua residual emitido por la CNA en 1994; de existir dicha versión actualizada podrán proporcionármela o indicarme la manera de obtenerla. (sic), materia de la solicitud de información con número 1611100003715.





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior se instruye que por conducto de la Unidad de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, y con fundamento en lo señalado por los artículos 132 y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, notificar al solicitante la presente resolución.---

TERCERO.- Con fundamento en el Artículo 142 de la Ley General de Acceso a la Información Pública, se instruye a la Unidad de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, para que por los medios apropiados y en vía de notificación, se haga saber al interesado que en caso de inconformidad con el sentido de la presente resolución, podrá interponer por sí mismo o a través de un representante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación; ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) o ante la Unidad de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

Miembros del Comité de Transparencia

Lic. Braulio García López

Titular de la Unidad de Transparencia en el IMTA Presidente del Comité de Transparencia C. P. Juan Manuel Barajas Piedra Coordinador de Administración Servidor Público Designado

Lic. Daniel Godinez Hernandez

Titular de LÓrgano Interno de Control en el IMTA